



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044- 2019-MPP/A

Puno, 07 de enero del 2019.

#### VISTO:

La disposición del Titular de la Entidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen como competencias y funciones promover la consolidación de la cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, así como, promover actividades culturales diversas;

Que, la magnitud y trascendencia de la Festividad de la "Virgen de la Candelaria", ha contribuido para que la UNESCO declare a dicha festividad como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", por ser una expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva de las comunidades ancestrales a lo largo del altiplano;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Central de la "Festividad Virgen de la Candelaria – 2019" de la Municipalidad Provincial de Puno, integrado por los siguientes funcionario y servidores:

1. Presidente: Prof. **SALVADOR MAMANI CHAIÑA**, Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana - MPP.
2. Primer Miembro: Ing. Eco. **GENARO JAVIER GUZMAN BUSTINZA**, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico – MPP.
3. Segundo Miembro: CPC. **NICOMEDES JUSTO CONDORI VALDEZ**, Sub Gerente de Tesorería - MPP.
4. Tercer Miembro: Ing. **PEPE ARANIBAR HUAQUISTO**, Sub Gerente de Actividades Económicas
5. Cuarto Miembro: Arq. **MARCOS QUISPE BLANCO**, Gerente de Desarrollo Urbano - MPP.
6. Fiscalizadores: Ing. **JORGE QUISPE APAZA**, Regidor –MPP.  
Dra. **ELIANA MAZUELOS CHAVEZ**, Regidora – MPP.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para que asuma la función de coordinación permanente con los miembros de la Comisión aprobada en el artículo precedente y demás órganos de la Municipalidad.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, coadyuvar con la labor de la Comisión Central de la "Festividad Virgen de la Candelaria – 2019".

**Artículo 4°.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
**Abog. Martin Ticona Maquera**  
**ALCALDE**

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas   
Central Telefónica: 051 - 601000   
Municipio de Puno   
@PunoMunicipio   
municipio@munipuno.gob.pe   
mppdespacho@munipuno.gob.pe